

MENDOZA, 11 SET 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 26362/2025, en las que la Dirección General de la Carrera de Ingeniería en Petróleo solicita otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Ing. Sergio Andrés QUIROGA;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

La necesidad de que el citado profesional cumpla funciones como Profesor a Cargo en el espacio curricular Optativo “Operaciones Mineras” de la carrera Ingeniería en Petróleo.

Los antecedentes del profesional propuesto.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por Secretaría Académica y Secretaria Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Ing. Sergio Andrés QUIROGA (Legajo 21.272), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple.

Objeto: Cumplir funciones como Profesor a Cargo en el espacio curricular Optativo “Operaciones Mineras” de la carrera Ingeniería en Petróleo.

Período: 01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre del 2025.

Monto Mensual: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 327.647,77) por el mes de Agosto y TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTE CON 56/100 (\$ 345.020,56) por los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande esta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 698/2025